



Resolución Gerencial Regional

N° 059-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0496-2023-GRA/ARA-D, de fecha 08 de junio del 2023, mediante el cual el Director del Archivo Regional de Arequipa hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo sobre la actualización de la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED), de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas", Informe N° 048-2024-GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn del Archivo Central de la GRTPE de fecha 22 de febrero del 2024 y el Informe Legal N° 033-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivo, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DD "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas"; la cual tiene como objetivo disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos (SIA) en las entidades públicas;

Que, respecto a las responsabilidades establece que el titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la directiva antes citada; así como de asignación de recursos y delegación de funciones para la administración de archivos, implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. Además es responsable de la planificación, implementación, dirección y control de los componentes del SIA,

Que, en el acápite VIII, sobre Disposiciones Específicas, del Ítem 8.1 sobre el Sistema Institucional de Archivos (SIA), en el numeral 8.1.3 sobre los componentes, roles, recursos y articulación del SIA, indica que son componentes internos del SIA: El Órgano de Administración de Archivos (OAA) el cual posee un rol directivo, los Archivos de la Entidad Pública los cuales poseen un rol operativo, Procesos Archivísticos, Instrumentos archivísticos, Procesos de Gestión Documental y el Comité Evaluación de Documentos (CED) que posee un rol consultivo.

En el numeral 8.5.1 señala que el Comité Evaluación de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta





Resolución Gerencial Regional

N° 059-2024-GRA/GRTPE

autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística; posterior a ello señala en el numeral 8.5.2 indica que la implementación del CED debe ser realizada por niveles, pudiendo ser a nivel central o nivel desconcentrado; cuando sean entidades públicas que cuenten con órganos desconcentrados, de acuerdo a su respectivo instrumento de organización y funciones u operaciones.

Asimismo, en el numeral 8.5.3 establece que la conformación del CED debe ser aprobada con una resolución de la más alta autoridad dentro de la entidad pública y debe ser comunicado mediante oficio al AGN o Archivo Regional, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción.

En el numeral 8.5.4 se indica que el CED deberá estar conformado por los titulares o representantes inmediatos de las siguientes oficinas o dependencia pertenecientes a la Entidad Pública:

- Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia.
- El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica.
- La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
- La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
- La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
- El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder.
- Las Unidades de Organización, de corresponder.

A su vez, en el numeral 8.5.5 sobre los miembros del CED, se detalla lo siguiente:

- Son miembros permanentes del CED: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Tanto la Oficina de Planeamiento como la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.
- Las Unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos y otros.

Finalmente en el numeral 8.5.6 de la presente Directiva establece las funciones principales del CED en su rol consultivo, las cuales se detallan a continuación:

- Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa archivística vigente, la cual es dispuesta para el Sistema Nacional de Archivos (SNA).
- Emitir opinión técnica respecto al desarrollo e implementación de instrumentos archivísticos.





Resolución Gerencial Regional

N° 059-2024-GRA/GRTPE

- Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales, así como del Cuadro de Clasificación del Fondo.
- Evaluar y validar el valor temporal o permanente y el periodo de retención de las series documentales consignadas en el Programa de Control Documentario (PCDA).
- Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios de valoración de los documentos archivísticos.
- Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el SIA.
- Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en el caso que la entidad pública no cuente con su PCDA.
- Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales.
- Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.

Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el CED.

Otras que establezca la normativa archivística vigente del AGN.

Que, mediante el Oficio N° 494-2023-GRA/ARA-D, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA "para la Supervisión en Archivos de las Entidades Públicas", la cual fue aprobada por la Resolución Jefatural N° 068-2021-AGN/JEF; se llevó a cabo la supervisión al Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a cargo de la supervisora Abg. María Elena Aquisé Yarise, designada por el Archivo Regional, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva antes mencionada, se remite el Informe Técnico N° 004-2023-GRA/ARA-D-MEAY, en el cual se detallan las observaciones, conclusiones y recomendaciones identificadas como resultado de la supervisión efectuada; estableciendo un plazo para su absolución y/o implementación de medidas correctivas:

Se desprende del Informe Técnico, antes mencionado, en el acápite III, sobre Conclusiones, en el numeral 3.3 señala que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la entidad; el cual debe ser aprobado mediante una Resolución emitida por la más alta autoridad de la institución, debiendo remitir copia de dicha Resolución al Archivo Regional de Arequipa; todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en las Entidades Públicas", según corresponda.

Que, mediante Informe Legal N° 033-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 10 de abril del 2024, la Oficina de Asesoría Legal recomienda a este Despacho de Gerencia emitir la Resolución Gerencial Regional correspondiente a través del cual se conforme el Comité Evaluador de Documentos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Arequipa, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N° 494-2023-GRA/ARA-D, de fecha 08 de junio del 2023, del Archivo Regional de Arequipa y a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA





Resolución Gerencial Regional

Nº 059-2024-GRA/GRTPE

“Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas”; así mismo el Archivo Central de la Gerencia propone, mediante el Informe Nº 048-2024-GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn, de fecha 22 de febrero del 2024, solicita conformar el CED a fin de dar cumplimiento a la normatividad archivística vigente, por ser nuestra institución una entidad pública

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2023-GRA/GR; resulta necesario conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED), integrado, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA “Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 000107-2023.AGN/JEF, el cual estará integrado por los responsable de las unidades de organización y oficinas funcionales perteneciente a la GRTPE de Arequipa, las cuales se detallan a continuación:

- Despacho de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; quien asume la presidencia.
- El Órgano de Administración de Archivos, quien asume la secretaria técnica.
- La Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, de corresponder.
- La Oficina de Planeamiento o quien haga sus veces, de corresponder.
- La Oficina de Informática o quien haga sus veces, de corresponder.
- El responsable del Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Las Unidades de Organización, de corresponder.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el CED, conformado por los responsable de cada unidad de organización y oficinas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, ejerza sus funciones en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA “Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 000107-2023.AGN/JEF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al Archivo Regional de Arequipa, a la Oficina de Administración, al Archivo Central de la Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y demás miembros del Comité Evaluador de Documentos (CED) para su conocimiento y fines de ley pertinentes.



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 059-2024-GRA/GRTPE

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo